



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 018-2021

FECHA: Mayo 20 de 2021

CONTRATANTE: I.E. INEM José Félix de Restrepo.

Nit: 811.042.439-1

DIRECCIÓN: carrera 48 No. 1-125

CONTRATISTA: EDUCATIVA S.A.S

Nit: 900682841-8

DIRECCIÓN: Cra 11 A # 98- 50 OF. 503

TELEFONO: 522 43 83

REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO RAFAEL ECHEVERRIA CORREA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C 16.917.733 de Cali.

OBJETO: “Suministro de Guías pedagógicas para Departamentos de Sociales y Español”.

1. ESPECIFICACIONES: Las presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	V.U	V.T
GUIAS NORMA CIENCIAS SOCIALES GRADO SEXTO	40		
GUIAS NORMA CIENCIAS SOCIALES GRADO SEPTIMO	40		

Educando en Arte
Ciencia y Virtud. 1970 - 2020



Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



GUIAS NORMA CIENCIAS SOCIALES GRADO OCTAVO	40		
GUIAS NORMA CIENCIAS SOCIALES GRADO NOVENO	40		
GUIAS NORMA CIENCIAS SOCIALES GRADO DECIMO	40		
GUIAS NORMA CIENCIAS SOCIALES GRADO ONCE	40		
GUIAS NORMA LENGUAJE GRADO SEXTO	30		
GUIAS NORMA LENGUAJE GRADO SEPTIMO	30		
GUIAS NORMA LENGUAJE GRADO OCTAVO	30		
GUIAS NORMA LENGUAJE GRADO NOVENO	30		
GUIAS NORMA LENGUAJE GRADO DECIMO	30		
GUIAS NORMA LENGUAJE GRADO ONCE	30		

2. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de Cinco millones cuatrocientos dieciocho mil pesos **(\$5.418.000)** m/l. Incluye IVA y demás deducciones de ley a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos de administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La Institución educativa, pagará el valor

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



del contrato de la siguiente manera: pago único mediante presentación de cuenta de cobro o factura debidamente soportados. No obstante, de acuerdo al PAC se aclara que la institución podrá tomarse un tiempo prudencial para efectuar dicho pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de Cinco millones cuatrocientos dieciocho mil pesos m/l (**\$5.418.000**), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución No. **24 de mayo 14 de 2021**.

3. PLAZO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato por un periodo de un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato y el acta de inicio.

4. SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: La entrega se hará en las instalaciones de la I.E. Inem José Félix de Restrepo situada en la carrera 48 No. 1-125 de la ciudad de Medellín.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Medellín - Departamento de Antioquia.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
- ✓ Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al suministro objeto de este contrato.
- ✓ Realizar el pago de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar en ocasión al contrato.
- ✓ Toda la información o documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso contractual, será de uso exclusivo de la Institución Educativa Inem José Félix de Restrepo, obligándose desde ya el proveedor a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato generado por este proceso, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, conservando la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
- ✓ El proveedor seleccionado deberá cumplir con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la Institución Educativa Inem José Félix de Restrepo los soportes de pago de los aportes respectivos
- ✓ El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la orden de servicio.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

Educando en Arte
Ciencia y Virtud. 1970-2020



Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- ✓ Suministro de las diferentes guías pedagógicas según los grados y las cantidades requeridas por la Institución.
- ✓ Entrega oportuna y según las especificaciones establecidas por la Institución.
- ✓ Entregar la totalidad de los bienes contratados (Guías).
- ✓ Garantizar que el material impreso cumple con las características mencionadas en el ítem 2.1 Especificaciones técnicas de los bienes requeridos.
- ✓ Cambiar en un término máximo de dos días hábiles las Guías que le sean rechazadas o devueltas por la Institución Educativa Inem José Félix de Restrepo.
- ✓ Garantizar la calidad de los materiales y de la impresión.
- ✓ Cubrir los gastos de transporte tanto de la entrega inicial y de los cambios.
- ✓ Las demás que comprenda la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el adecuado, oportuno y eficiente ejecución del objeto contractual.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- ✓ Expedir el Registro Presupuestal.
- ✓ Suministrar oportunamente información necesaria que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- ✓ Cancela el valor de este contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo.
- ✓ Ejercer el control y la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
- ✓ Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la Institución Educativa Inem José Félix de Restrepo.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

8. GARANTIAS:

En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del servicio suministrado, el cumplimiento del contrato y el pago de salarios y prestaciones sociales legales al personal, especificadas también en el contrato.

9. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivo y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la institución

- 10. SUPERVISIÓN:** La Institución Educativa por conducto del Técnico Operativo Carlos Enrique Ruiz Ruiz quien hace las veces de Almacenista y quién acepta supervisar y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo No. **018 2021** de **mayo 14 de 2021**. 2) Verificar que no se presentan demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 4) Las demás inherentes a la función desempeñada.
- 11. CESION Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución Educativa.
- 12. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes.
- 13. REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente contrato requiere para su ejecución: 1) Registro Presupuestal; y 2) Aprobación de la garantía única en caso de exigirse.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Tesorería de la Institución Educativa.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web www.inemjose.edu.co quedará informado de la aceptación de la propuesta.

Margarita María Jaramillo Guzmán
Rectora

Eduardo Rafael Echeverría Correa
Representante legal

Carlos Enrique Ruiz Ruiz
Supervisor Contrato

Proyectó: Diana Mesa Pimienta



Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020